



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# Resolución Gerencial N° 186 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 13 SEP 2013

**VISTO:** el Oficio N° 001-2013-GRLL-PRE/PECH-CE-ADP. 0003, de fecha 10.09.2013, del Presidente del Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 175-2013-GRLL-PRE/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110 + 499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD";

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 175-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.08.2013, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110 + 499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD", con un valor referencial de S/. 1'362,888.72, incluido IGV, a precios del mes de marzo 2013; así como se designó al Comité Especial que tendrá a su cargo dicho proceso;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110 + 499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD", con un valor referencial de S/.1'362,888.72, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2013-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110 + 499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública N° 0003-2013-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL CANAL MADRE CHAVIMOCHIC, PROGRESIVAS 106+916 - 110+499 SECTOR QUEBRADA RÍO SECO, REGIÓN LA LIBERTAD"**, con un Valor Referencial de **S/.1'362,888.72** (Un Millón trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho con 72/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2013, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección, se afectará cargo al Proyecto: Mejoramiento del Servicio de Protección del Canal Madre CHAVIMOCHIC Progresivas Km 106+916 – 110+499 Sector Quebrada Río Seco, Región La Libertad; fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1394577  
Exp. N° 810306

